

AUTO No. EPA-AUTO-2148-2023 DE LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 21 de marzo de 2023, al CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, identificada con NIT 860.013.570-03, código CIIU 8610, ubicada en la Avenida Pedro de Heredia Calle 30B No. 63-23, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 661 de fecha 29 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 21 de marzo de 2023, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa del **CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM**, identificada con NIT 860.013.570-03, código CIIU 8610, ubicada en la Avenida Pedro de Heredia Calle 30B No. 63-23, la cual fue atendida por la señora Sandry Cuadro Urueta, informando que se prestan los servicios de consulta externa (medicina general, ginecología, nutrición, psicología, pediatría), medicina familiar, enfermería, odontología, laboratorio clínico y toma de muestra.*

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, se encuentra distribuida así:

- Área de recepción.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero
- Área de consultorios.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que no se encuentran rotulados.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

*Durante la visita se evidencio que, en **CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM**, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días.*

Manejo de Residuos Peligrosos

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, genera residuos hospitalarios y similares en pequeñas cantidades 86,91 Kg/mes, como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos, metales pesados, contenedores presurizados y otros como lámparas clasificadas como peligrosos de acuerdo a lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como pequeño generador.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes con COVID –19, por lo tanto, no generan residuos este tipo.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.*
- *Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

- *Los residuos peligrosos son recolectados los jueves.*
- *Los residuos Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos, metales pesados, contenedores presurizados son entregados a la empresa prestadora de servicios DESCONT S.A.S. E.S.P., que se encarga de la recolección, transporte y tratamiento final de estos residuos.*

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, genera aguas residuales domesticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no doméstica

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de odontología y laboratorio clínico. No cuenta con un sistema de tratamiento. Durante la visita presentó la caracterización las aguas residuales no domésticas realizadas por el Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S., acreditado por el IDEAM mediante Resolución No. 0492 del 08 de junio de 2021, el día 05 de octubre de 2021, tipo de muestra compuesta, que se detalla a continuación:

PARAMETROS	UNIDAD	VALORES LIMITES Art. 14 Art. 16 Res. 0631 DE 2015	RESULTADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Acidez	mg/L	Análisis y Reporte	< 10,0	SI
Alcalinidad	mg/L	Análisis y Reporte	< 4,00	SI
Cadmio	mg/L	0,05	< 0,05	SI
Cianuro	mg/L	0,5	< 0,10	SI
Color Real – 436 nm	m-1	Análisis y Reporte	1,31	SI
Color Real – 525 nm	m-1	Análisis y Reporte	2,12	SI
Color Real – 620 nm	m-1	Análisis y Reporte	0,99	SI
Cromo	mg/L	0,5	< 0,50	SI
DBO5	mg/L	225	80,25	SI
DQO	mg/L	300	129,35	SI
Dureza Cálcica	mg/L	Análisis y Reporte	< 5,00	SI
Dureza Total	mg/L	Análisis y Reporte	< 5,00	SI

Fenoles	mg/L	0,2	< 0,10	SI
Ortofosfato	mg/L	Análisis y Reporte	< 0,065	-
Fosforo Total	mg/L	Análisis y Reporte	< 0,065	SI
Grasas y Aceites	Mg/L	15	12,17	SI
Mercurio (mg/L)	mg/L	0,01	<0,003	SI
Nitratos	mg/L	Análisis y Reporte	< 0,23	SI
Nitritos	mg/L	Análisis y Reporte	<0,02	SI
Nitrógeno Orgánico y Amoniacal	mg/L	Análisis y Reporte	< 2,0	SI
pH	U pH	5 a 9	6,60 -6,50	SI
Plata	mg/L	Análisis y Reporte	<0,20	SI
Plomo	mg/L	0,1	< 0,006	SI
Sustancias Activas al Azul de Metileno SAAM	Mg SAAM/L	Análisis y Reporte	< 0,20	SI
SSED	mg/L	7,5	<0,1	SI
Solidos Suspendidos Totales (mg/L)	mg/L	75	< 13	SI
Temperatura	° C	< 40	24,9 – 28	SI

Tabla 1

Como podemos observar en la tabla 1, los parámetros evaluados de la caracterización del registro ubicado en la salida Unidad Odontológica SI cumplen con la norma establecida 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verifico que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores

de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. La última capacitación la realizaron el 06/02/2023 (Recurso Hídrico, vertimientos)

INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPEL

CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 13 de diciembre de 2018. A la fecha de la realización de la visita el día 21 de marzo de 2023, no había realizado el diligenciamiento y cierre del Periodo de balance 2022 en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL. Se anota que la fecha límite para el cierre es el 31 de marzo de 2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa TECNISEC S.A.S. La última fumigación la realizaron el día 18 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, cumple:**
 - 1.1. *Lo establecido del Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. literal h. en la implementación del Plan de contingencia.*
 - 1.2. *Lo establecido en el Auto No. 0458 de fecha 22 de abril de 2022 en los siguientes numerales:*
 - a. *Seguir presentado los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.*
 - b. *Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual será revisado en próxima visita de seguimiento y control.*
 - c. *Presentar el formato de cierre del periodo de balance correspondiente al periodo 2020 ante la autoridad ambiental EPA Cartagena, una vez diligenciado en la plataforma del IDEAM.*
 - 1.3. *Lo establecido con los parámetros del artículo 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación.*
2. **CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM debe:**
 - 2.1. *Seguir presentado los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.*
 - 2.2. *Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.*

- 2.3. *Presentar el formato de cierre del periodo de balance correspondiente al periodo 2022 ante la autoridad ambiental EPA Cartagena, una vez diligenciado en la plataforma del IDEAM.*

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Almacenamiento de Residuos Ordinarios y Peligrosos

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, con NIT 860.013.570-03, código CIU 8610, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, con NIT 860.013.570-03, código CIU 8610, ubicada en la Avenida Pedro de Heredia Calle 30B No. 63-23, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Seguir presentando los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
- 1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.3. Presentar el formato de cierre del periodo de balance correspondiente al periodo 2022 ante la autoridad ambiental EPA Cartagena, una vez diligenciado en la plataforma del IDEAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 661 del 29 de mayo de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.


ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal del CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM, al correo electrónico figueroa@cafam.com.co el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL